



Resolución No. 409-AD-79

Lima, 04 de junio de 1979

Visto el Memorandum N°221-DE-79 de la Dirección Ejecutiva, sobre contratación de un obrero;

CONSIDERANDO :

Que, se ha efectuado la previsión presupuestal correspondiente para la contratación de un Obrero en la Dirección Departamental INRED de Ancash;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios está permitida como caso de excepción en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Resolución Jefatural N°335-AD-79 de 25 de Abril de 1979, se ha destacado a la Dirección Departamental INRED de Ancash, al Obrero Francisco Díaz Glorio, quién desempeñaba funciones de Motociclista en la Oficina Nacional del INRED;

Que, habiéndose satisfecho la necesidad de recursos humanos de dicha Oficina Desconcentrada, es conveniente contratar a un trabajador obrero con cargo al Presupuesto asignado a la Dirección Departamental INRED de Ancash, para que físicamente preste servicios en la Oficina Nacional del INRED, en reemplazo del Motociclista destacado;

Que, existiendo diferencia entre los salarios mínimos vitales vigentes en las Provincias de Huaraz y Lima, es conveniente contratar al Obrero referido en la presente Resolución, fijándole un horario diario de trabajo inferior a la jornada legal completa establecida y equivalente con el salario que se le asigne;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Ley N°8439, Decreto Ley N°21292, Decreto Supremo N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 e inciso f) del Artículo 96° del Decreto Ley N°22399; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;





Resolución No. 409-AD-79

Lima, 04 de junio de 1979

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ingreso al servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución, de don ENRIQUE SAMUEL GONZALES ROMAN, en el cargo de Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Ancash, con un salario de Doscientos veinticinco Soles oro (S/.225.-) diarios.

Artículo 2°.- DISPONER que el obrero cuyo ingreso se autoriza mediante la presente Resolución, preste servicios en la Oficina Nacional del INRED, desempeñando funciones de Motociclista, cumpliendo una jornada laboral de ocho y siete horas diarias, de lunes a viernes dentro del siguiente horario:

- Lunes : 08.30 á 16.30 horas
- Martes, Miércoles
Jueves y Viernes : 08.30 á 15.30 horas

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 1062.0.22, Sub Programa 1062.0, Programa 1062 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
JZB/MCL
ico.




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO : Ingreso al servicio de trabajador obrero: ENRIQUE S. GONZALES ROMAN

INFORME N°228-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- A requerimiento de la Dirección Departamental del INRED de Ancash, la Alta Dirección del INRED ha considerado necesario autorizar el ingreso al servicio de don Enrique Gonzales Román, para que se desempeñe como obrero permanente de esa Dirección Departamental, cumpliendo las funciones de Motociclista, con un horario diario de 8 y 7 horas de labor efectiva de lunes a viernes en el siguiente horario:
- lunes : 08.30 á 16.30 horas
 - martes, miércoles, jueves y viernes : 08.30 á 15.30 horas
- con un salario de S/.225.00 diarias, con efectividad a partir de la fecha que se expida la respectiva Resolución administrativa.

Según el Informe N°178-UP-79 de 30.5.79 de la Unidad de Personal de la OCA, es procedente al ingreso al servicio del indicado trabajador obrero, teniendo en cuenta que la Ley Anual del Presupuesto para el Sector Público vigente para el presente ejercicio, por excepción permite la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios y por contar además con la previsión presupuestal necesaria para atender el egreso que demande el pago de sus remuneraciones, agregando además en dicho Informe en lo que respecta al señalamiento de una jornada de trabajo inferior a la legal establecida, dicha Unidad de Personal considera necesario informar a la Alta Dirección que estima procedente dicha jornada inferior de trabajo, teniendo en cuenta la diferencia entre los salarios mínimos vitales vigentes de las Provincias de Huaraz y Lima y atendiendo asimismo la disposición emanada por la Dirección Ejecutiva mediante comunicación que corre en el respectivo expediente.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el ingreso al servicio a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Administrativa, de don Enrique Gonzales Román, en el cargo de obrero permanente de la Dirección Departamental INRED de Ancash con un salario de S/.225.00 diarios, así como esta Oficina de Asesoría Jurídica considera también procedente disponer que el indicado trabajador obrero preste servicios en la Oficina Nacional del INRED desempeñando funciones de Motociclista cumpliendo una jornada laboral de 8 y 7 horas de labor de lunes a viernes en el horario: lunes de 08.30 á 16.30 hs. martes, miércoles jueves y viernes de 08.30 á 16.30 hs., en aplicación de lo dispuesto por el D.L.8439, D.L.21292, D.S.001-77-PM/INAP de 23.2.77 e inc. "f" del Art.96° del D.L.22399.
- Lima, 31 de mayo de 1979

Atentamente,

W. W. Murillo
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



Visto el Informe del Jefe. de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes. L.30/05/79.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N°178-UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal.

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural au-
torizando ingreso al servicio de Obrero.

REFERENCIA : Memorándum N°221-DE-79

FECHA : Lima, 30 de mayo de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución por el cual se autoriza el ingreso al servicio de don Enrique Samuel Gonzales Román, como Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Ancash, con un salario de S/.225.00 diarios, para que físicamente preste servicios en Lima desempeñando funciones de Motociclista y cumpliendo un horario diario de ocho y siete horas de labor efectiva, de lunes a viernes en el siguiente horario:

- lunes : 08.30 á 16.30 hs.
-martes,miércoles, jueves
y viernes : 08.30 á 15.30 hs.

con efectividad a partir de la fecha de expedición de la Resolución.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la acción de incorporación al servicio del citado trabajador, teniendo en cuenta que la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público vigente para el presente Ejercicio, por excepción permite la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios y por contrastarse con la previsión presupuestal necesaria para atender el egreso que demande el pago de sus remuneraciones. En lo que respecta al señalamiento de una jornada de trabajo inferior a la legal completa, esta Unidad considera conveniente informar ante su Despacho que se estima procedente, teniendo en cuenta la diferencia entre los salarios mínimos vitales vigentes de las Provincias de Huaraz y Lima y conforme a lo dispuesto por el señor Director Ejecutivo mediante la comunicación de la referencia.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

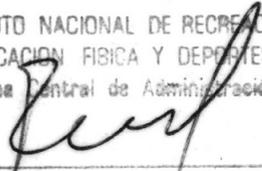
- 2 -

En tal virtud, se eleva adjunto al respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin de solicitarle su aprobación en primera instancia y su posterior elevación ante la Superioridad requiriendo su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Adj.:
Memorándum N°221-DE-79
en 5 fs.útiles.